



"MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N°050-2025-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : Mg. Luis MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
Atención : Ing. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL

27 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3573
HORA: 4:18 FIRMA:

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PRORROGA DE CONTRATO 1057.

REF. EXP. 3239

FECH :27de marzo2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle y al mismo tiempo **a través** del documento de referencia **EXPEDIENTE ADM. 3239**

Al respecto debo indicar lo siguiente:

Primero: Según el Art.5 de control del gato publico numeral 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar. e la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Segundo: según documento de referencia SOLICITA para prórroga del contrato en cargo ESPECIALISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS según adenda N°001-2025-RENOVACION AL CONTRATO ADMNISTRATIVO SE SERVICIOS N°0024-2023-UGEL YUNGUYO la cual concluye al 31 de marzo del 2025

Tercero: FINALMENTE SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN EL Art.9 ARTÍCULO 9. MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO Para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación de los literales c), d), e) y f) del presente numeral, para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, se requiere de la opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado



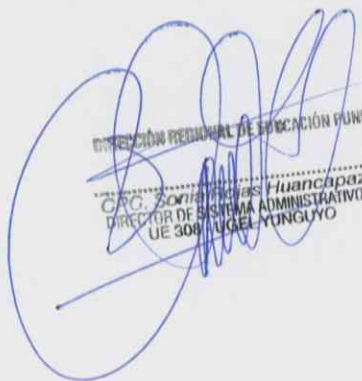
"MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y/o a otras materias de su competencia. **Así mismo En ningún caso, la aplicación de lo establecido en el presente numeral involucra el desfinanciamiento** de la planilla anualizada de gastos del personal, **bajo responsabilidad del titular de la entidad.**, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces,

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
CRO. **ZORITA FLORES HUANCAPAZ**
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
UE 308 UGEL YUNGUYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO EXPEDICIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL FAVORABLE Y PRÓRROGA DEL CONTRATO; EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UGEL YUNGUYO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.-

ATENCIÓN: ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
F-2 19 MAR 2025
EXPEDIENTE N° 3239
HORA: 3:15 FIRMA: [Firma]

CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA, identificado con DNI N° 70206940, con domicilio real y actual en el Jr. Santa Barbara N° 663, jurisdicción del distrito y provincia de Yunguyo, de la región Puno, en mi condición de Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a usted me presento y digo:

Que, el recurrente hasta la actualidad vengo desempeñando el cargo de Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios en esta entidad, y estando próximo al vencimiento de la Adenda N° 001-2025; renovación al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2023-UGEL YUNGUYO, es que recurro a vuestra autoridad con finalidad de solicitar que se expida mi DESEMPEÑO LABORAL, de conformidad al marco normativo que regula el régimen CAS, asimismo, solicito SE PRORROGUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA EXPEDICIÓN DE UNA ADENDA, a favor del recurrente (adjunto copia de la adenda).

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Director, solicito acceder a mi petición y se provea conforme a ley.

Yunguyo, 19 de marzo de 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
DIRECCIÓN SIST. ADM. - SECRETARÍA
20 MAR 2025
REG. N° FOLIOS

Abg. CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA
CAP N° 6441
ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
UGEL YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA RECURSOS HUMANOS
20 103 / 23
EXPEDIENTE N° 907
HORA: 09:00 FIRMA: [Firma]



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



**ADENDA N° 001-2025; RENOVACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 0024-2023-UGEL YUNGUYO**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394-2021, de fecha 23 de enero del 2023, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el Sr. **CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA**, identificado con **DNI N° 70206940**, **RUC N° 10702069403** domiciliado en el JR. Santa Bárbara N° 663 Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

La presente Adenda de renovación al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales.

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31131. Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del Sector Público.
- Decreto legislativo N° 1057.
- Informe Técnico Vinculante N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de noviembre del 2024, **LA ENTIDAD Y EL TRABAJADOR** suscriben la Adenda N° 005-2024 del Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2023-UGEL YUNGUYO por necesidad de servicio, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0024-2023-UGEL YUNGUYO

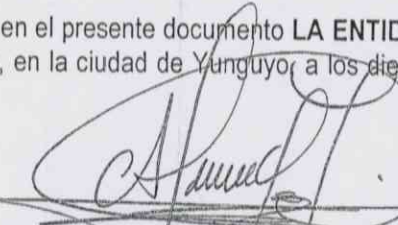
Sobre la renovación del contrato administrativo de servicios de necesidad transitoria, el contrato administrativo de servicios puede ser a plazo indeterminado o determinado (por necesidad transitoria, suplencia y confianza). Respecto al contrato de necesidad transitoria, este se encuentra sujeto a un plazo determinado basado en una causa objetiva temporal y subsistirá en la medida en que al interior de la entidad exista (i) necesidad del servicio; (ii) disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:

Que, conforme a la normatividad vigente, establecido en la cláusula primera, respecto de las disposiciones sobre el personal CAS temporal, la renovación y/o prórroga de la vigencia de los contratos suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de lo establecido por necesidad de servicio, por la presente, surte la renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0024-2023-UGEL YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO Y EL TRABAJADOR**, SE **RENUUEVA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025**, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y además normas conexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD Y EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los diez (10) días del mes de enero del año 2025.


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
DIRECCIÓN EFRÁIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
U.E. DE EDUCACIÓN YUNGUYO


CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA
CONTRATADO